



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

Arauca, (A), Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020).

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81-001-33-33-002-2019-00128-00
Demandante : Álvaro Guillermo Hidalgo
Demandado : Unidad Administrativa de Gestión Pensional y contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP"
Providencia : Auto fija fecha de audiencia y/o diligencia

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a folio 125 del expediente, el Despacho con el fin de continuar con el trámite procesal dentro del presente asunto fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el 11 de agosto de 2020 a las 8:30 am en la sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, se reconocerá personería para actuar como apoderada de la parte demandada a la abogada Diana Carolina Celis Hinojosa, conforme al poder obrante a folio 84 del expediente, así mismo, se reconocerá personería para actuar como apoderada sustituta de la parte demandante a la abogada Marbell Yolima Mendoza Ortiz, de conformidad con la sustitución de poder obrante a folio 129 del expediente.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el once (11) de agosto de dos mil veinte

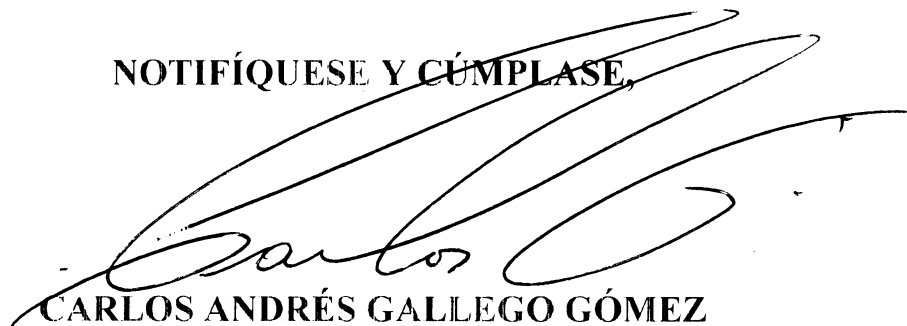
(2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am), en la sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la parte demandada a la abogada Diana Carolina Celis Hinojosa, con Tarjeta Profesional No. 200.697 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 84).

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada sustituta de la parte demandante a la abogada Marbell Yolima Mendoza Ortiz, con Tarjeta Profesional No. 222.992 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 129).

CUARTO: por Secretaría **REALÍCENSE** la comunicaciones y los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0025, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veintisiete (27) de febrero de 2020, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria